



Capacitación para Secretarios Relatores en Materia Laboral

objetivos

- Generar conciencia sobre la importancia de la función del Secretario Relator
- Brindar herramientas al Secretario Relator que permitan el mejor desarrollo de sus funciones
- Analizar y discutir formas de aproximación al caso que permitan su mejor comprensión y adecuado tratamiento
- Fomentar la correcta elaboración de proyectos como base de una sentencia correctamente estructurada
- Fomentar el análisis crítico y la valoración motivada del material probatorio

LA SENTENCIA

- Texto jurídico altamente especializado que contiene una decisión jurisdiccional que resuelve las cuestiones del pleito en una instancia (cfr. Villareal Molina, Ricardo y Del Arco Torres, Miguel Ángel, Diccionario de Términos Jurídicos, Granada, Ed. Comares, 1999)
- Dentro del proceso constituye la realización efectiva de la *juris dictio*, la potestad de “decir el derecho”.
- Objetivo perseguido por las partes, quienes acuden a la Justicia en busca de una solución al conflicto.
- Dentro del proceso judicial constituye el punto cúlmine del mismo y fin último de todos los demás actos procesales

Estructura extrínseca e intrínseca

▫ Extrínseca

- Requisitos formales
- Arts. 164 CPL
- Arts. 164 CPCCFyVF
- Arts. 8, 18, 35 y 36 RPJ
- Estructura formal según se trate de un órgano colegiado o unipersonal

▫ Intrínseca

- Contenido de la decisión
- Organización expositiva
- Análisis de las cuestiones propuestas
- Valoración de las pruebas
- Justificación de la decisión
- Expresión clara, concreta y positiva de la decisión

Art. 164 CPL

Contenido. La sentencia debe contener, bajo pena de nulidad: lugar y fecha del fallo, identificación de la causa, nombre de las partes, **objeto de la acción, hechos y derechos expuestos por las partes, la cuestión litigiosa, los fundamentos y la decisión expresa de la litis con arreglo a las pretensiones deducidas** y las costas. En caso de condena, debe contener también la liquidación de los montos y el plazo para su cumplimiento.

Art 164 cpccfyvf

Sentencia definitiva de primera instancia. La sentencia definitiva de primera instancia debe contener:

1) la mención del lugar y fecha;

2) el nombre y apellido de las partes;

3) la relación sucinta de las cuestiones que constituyen el objeto del juicio;

4) la consideración, por separado, de las cuestiones a que se refiere el Inciso 3;

5) los fundamentos y la aplicación de la ley. Las presunciones no establecidas por ley constituyen prueba cuando se fundan en hechos reales y probados y cuando por su número, precisión, gravedad y concordancia, producen convicción según la naturaleza del juicio, de conformidad con las reglas de la sana crítica. La conducta observada por las partes durante la sustanciación del proceso puede constituir un elemento de convicción corroborante de las pruebas, para juzgar la procedencia de las respectivas pretensiones;

6) la decisión expresa, positiva y precisa, de conformidad con las pretensiones deducidas en el juicio, calificadas según corresponda por ley, declarando el derecho de los litigantes y condenando o absolviendo de la demanda y reconvención, en su caso, en todo o en parte. La sentencia puede hacer mérito de los hechos constitutivos, modificativos o extintivos, producidos durante la sustanciación del juicio y debidamente probados, aunque no hayan sido invocados oportunamente como hechos nuevos;

7) el plazo que se otorga para su cumplimiento, si es susceptible de ejecución;

8) el pronunciamiento sobre costas y la regulación de honorarios en porcentaje en los casos previstos por la ley y, en su caso, la declaración de temeridad o malicia en los términos del Artículo 34, Inc. 6;

9) la firma del Juez.

Estructura de la sentencia

Posadas, de octubre de 2017.

Y VISTOS:

□ Identificación de la causa

Estos autos caratulados: “**EXPTE. N°**”, para dictar sentencia;

Y RESULTANDO:

□ Relato objetivo del desarrollo del proceso

Y CONSIDERANDO:

□ Análisis y determinación de los hechos

□ Valoración de la prueba

FALLO:

□ Fundamentación de la decisión

I)

II)

□ Decisión clara y concreta sobre cada pretensión

III)

IV)

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente liquídese el Fondo

de Justicia y **ARCHÍVESE.**

Resultandos

- Narración descriptiva, lineal, resumida y objetiva de las cuestiones que integran la litis
- Identificación de las pretensiones y defensas
- Síntesis de los hechos y argumentos relevantes introducidos por las partes
- Orden cronológico de las actuaciones
- Discurso indirecto

considerandos

- Parte sustancial valorativa del pronunciamiento
- Contiene la resolución de la controversia → todos los planteos
- Análisis y valoración de los hechos y circunstancias del proceso
- Toda afirmación que se realiza debe justificarse

considerandos

- Identificación de las diversas cuestiones a resolver, las que deben tratarse por separado
- Ordenar las cuestiones siguiendo un orden lógico y concatenado
- Debe tratarse primero aquellas cuestiones que tengan directa incidencia en el resultado del pleito (p.ej. Competencia, prescripción)
- Principio de Congruencia → Cuestiones de Orden Público

Plano fáctico

- Establecer e identificar los hechos litigiosos y controvertidos
- Distinguir los hechos jurídicamente relevantes para cada una de las cuestiones a resolver
- Descripción y análisis de la prueba dirimente en relación a cada hecho
- Búsqueda de la verdad

Plano fáctico

·Transcripción
de la prueba



·Valoración de la
prueba

- **REGLAS DE LA SANA CRÍTICA RACIONAL**
- Reglas de la experiencia
- Análisis de la fundamentación y adecuación de la **PRUEBA TÉCNICA O CIENTÍFICA**

Argumentos

- **Argumento Autoritativo o Normativo**: se reduce, respalda o invoca una autoridad. Ej. Una norma
- **Argumento Principialista**: se respalda invocando un principio. Requiere explicación del principio y su incidencia en el caso
- **Argumento axiológico o valorativo**: exigencias definidas desde fuera del derecho por la filosofía moral, antropológica, política etc.
- **Argumento consecuencialista**: dadas las consecuencias de lo que se rechaza o afirma se acepta o no
- **Argumento genético**: Apela a respaldar una afirmación en base a la génesis de una norma, comportamiento, procedimiento apela al origen. Ej búsqueda del espíritu de la ley
- **Argumento lingüístico**: Método gramatical.
- **Argumento doctrinario**: respalda una afirmación apoyándose en doctrina
- **Argumento Jurisprudencial**: de diversa jerarquía

Argumentos

- **Argumento lógico**: principios lógicos, reglas del silogismo
- **Argumento Analógico**: proyecta la solución dada para un caso a otro que es análogo, suficientemente parecido
- **Argumento a fortiori**: a mayor razón – ej “quien puede lo mas puede lo menos”
- **Argumento apagógico o al absurdo**: manifiestamente irracional o irrazonable
- **Argumento a contrario**: limitamos un entendimiento, el alcance solamente porque no hay ninguna otra referencia a otra posibilidad
- **Argumento teleológico**: para conseguir un fin se escoge un medio
- **Argumento sociológico**: se respalda lo que se dice con datos sociológicos, apela al contexto social
- **Argumento comparativo**: utiliza el derecho comparado, no nacional

Argumentos

- **Argumento histórico**: apela al pasado de una norma jurídica, institución social, etc.
- **Argumento retórico**: apela al ejemplo, a un modelo, poca fuerza convictiva apela a sentimientos.
- **Argumento religioso**: de referencia a creencias religiosas, provistas desde la religión
- **Argumento científico no jurídico**: por ej. Información proporcionada desde fuera del derecho por alguna disciplina científica por ej ADN
- **Argumento empírico, probatorio o fáctico**: se respalda con la prueba, razones probatorias que apoyan el discurso
- **Argumento conceptual o definicional**: define vaguedades o ambigüedades de los términos
- **Argumento pragmático**: se propone alcanzar un cierto resultado

Argumentos

- **Argumento sistemático jerárquico**: recurre a la jerarquía de la norma superior
- **Argumento sistemático de coherencia**: no se puede usar dos normas que se definieron como contradictorias, se debe optar
- **Argumento sistemático de plenitud**: el sistema jurídico da respuestas a todos los problemas jurídicos. El Juez debe completar las lagunas
- **Argumento sistemático de economía**: el sistema no tiene redundancias o repeticiones. Se debe esforzar por encontrar el significado de cada norma